



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 060-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1444-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 216-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 287-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 47176-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado *“Bases del Concurso Beca Productiva – Convocatoria 2025”*, estableciéndose que el concurso está dirigido a estudiantes peruanos mayores de dieciocho (18) años de edad, que acreditan estudios de educación básica: primaria o secundaria, completa o incompleta, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación (MINEDU), que cuentan con ingreso a una institución de educación superior, sede y curso de capacitación elegible para el PRONABEC;

Que, mediante el Informe N° 1444-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, la Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de proponer la modificación de los numerales 6.3 y 6.4 del artículo 6 de las *“Bases del Concurso Beca Productiva – Convocatoria 2025”*, con la finalidad de incrementar la oferta educativa a nivel nacional en beneficio de la población objetivo; por lo que, propone convocar al proceso de elegibilidad de IES, a los CETPRO para las modalidades de Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED y Beca Inclusión Técnico

Productiva, en igualdad de condiciones que la modalidad de Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales;

Que, mediante el Informe N° 216-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de modificación de las “*Bases del Concurso Beca Productiva – Convocatoria 2025*”, en el ámbito de sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 287-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de modificación de las “*Bases del Concurso Beca Productiva – Convocatoria 2025*”, señalando que se ha verificado que la propuesta se encuentra acorde con la finalidad del PRONABEC; así como en las demás disposiciones de la Ley N° 29837, su Reglamento y el ordenamiento jurídico, por lo que otorga viabilidad legal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal e) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MNEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de emitir actos resolutivos en el marco de su competencia y de la normativa vigente;

Con el visto de la Dirección de Gestión de Becas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 6.3 y 6.4 del artículo 6 de las “*Bases del Concurso Beca Productiva – Convocatoria 2025*”, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Becas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 6.3 Y 6.4 DEL ARTÍCULO 6 DE LAS “BASES DEL CONCURSO BECA PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2025”, APROBADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037- 2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

“BASES DEL CONCURSO BECA PRODUCTIVA – CONVOCATORIA 2025”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(....)

Artículo 6.- Instituciones, sedes y cursos de capacitación elegibles

(...)

6.3. *Para la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED son elegibles las IES públicas y privadas, licenciadas o creadas por Ley y **Otros Centros de Estudios y/o Formación (OC) recomendados por MINEDU y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN**, con sedes en los departamentos del ámbito de la convocatoria, que han aceptado su participación.*

6.4. *Para la Beca Inclusión Técnico Productiva son elegibles las IES públicas y privadas, licenciadas o creadas por Ley y **Otros Centros de Estudios y/o Formación (OC), recomendados por el MINEDU**, que han aceptado su participación en la presente convocatoria y que garantizan las condiciones de accesibilidad, adecuación de su infraestructura, así como la adecuación psicopedagógica del currículo de los cursos de capacitación.*

(...).”